ADENDA N° 1 AL CONTRATO N°41/2024

ADENDA DE PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON VIDRIO FRONTAL Y BRAZO EXTENSIBLE PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA. ID PORTAL N.° 438875"

Entre la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por DENIS LICHI, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639, y CRHISTIAN BEDOYA, con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROYEC SAE, con RUC N° 80018379-7, domiciliado en avda. madame Lynch N° 222 c/ avda. Mcal. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por la Sr. Orlando Pablo Casal Britos, con Cédula de Identidad N° 1.172.566, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente **ADDENDA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según resolución N°649/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, y el dictamen de la UOC, resuelve autorizar la suscripción del convenio modificatorio N° 1 del contrato 41/2024. --

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONVOCANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la prórroga de plazo de entrega solicitada por razones de fuerza mayor, del contrato 41/2024 hasta un plazo máximo de 120(ciento veinte días) a partir de la fecha 20 de mayo de 2024 al 17 de setiembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato firme y vigente.

En cumplimiento de los dispuestos en el art. 63 de la ley 2051/03, tercer párrafo, la contratante y el proveedor, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente convenio en ratificación de su contenido, que consta de 01(una) pagina, de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 20 días del mes de mayo del año 2024. ----------

CRHISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR

SR. ORLANDO PABLO CASAL BRITOS
PROYEC SAE

Ing. Com. Orlando Cazal
Proyec